

SECRETARIA.- Cali, Cali febrero cinco de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2014-382-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 110

Rad 2014-382

Santiago de Cali, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno. (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, del Curador Principal señor JOSE FABIAN CASTAÑO BEDOYA, de la persona en condición de discapacidad KATHERIN OSORIO CASTAÑO.

Junto con el escrito allega:

- 1.- Balance General a diciembre 31 de 2019, en ceros, coadyuvado por Contador Público.
- 2.- Balance General a diciembre 31 de 2020, con ingresos por sustitución pensional de \$6.161.142 y gatos iguales, coadyuvado por Contador.
- 3.- Resumen Ingresos y descuentos que hace Colpensiones a favor de la persona en condición de discapacidad, del año 2020.
- 4.- Certificado de Devengados y Deducidos de Colpensiones del periodo 01 de 2020 a Noviembre del mismo año.
- 5.- Relación de Facturas por compras varias del año 2020 en dos folios.

6.-Certificado de médico Neuropsicología Infantil, de fecha noviembre 23 de 2020, en el que consta que la persona en condición de discapacidad padece de PARALISIS GENERAL INFANTIL CON RETARDO MENTAL GRAVE, EPILEPSIA Y SEVEROS TRASTORNOS COGNITIVOS Y MOTORES.

7.- Constancia de Atención Psicológica de fecha 19 de noviembre de 2020, en la cual consta que la persona de Katherin Osorio Castaño, es totalmente dependiente de terceros para sus cuidados, con multidiagnósticos, siendo la base el diagnostico de Parálisis Cerebral Infantil Severo que desencadena Hipoxia perinatal.

8.- Certificación Catastral en el cual consta que el discapacitado no se encuentra inscrito como propietario de bienes inmuebles. De fecha 30/11/2020.

9.- Certificación de Tránsito y Transporte, en el cual consta que el discapacitado no aparece registrado en el Registro Municipal Automotor de Cali. De fecha 27/11/2021.

10.- Recibos de pago de compras en establecimiento de comercio.

Observa el despacho que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento a la persona en condición de discapacidad la cual se ordenara para que sea realizada por la Asistente Social del Despacho en forma virtual, el próximo viernes 24 de febrero de 2021 a partir de las 9 de la mañana.

El despacho ordenara glosar los documentos arrimados al proceso por el Curador Principal de KATHERIN OSORIO CASTAÑO, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el Juzgado,

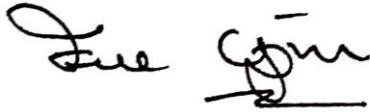
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por el Curador Principal de la persona discapacitada señor FABIAN CASTAÑO BEDOYA, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- ORDENAR que la Asistente Social del Despacho realice visita socio familiar virtual a la residencia de la persona discapacitada Katherin Osorio Castaño, el 24 de febrero del 2021 a partir de las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI